

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**CORRECCION de errores del Decreto 65/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera».**

Advertido error en el Decreto 65/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera», publicado en D.O.E. n.º 86, de 22 de julio, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a rectificar el mismo:

En la página 3541, 2.ª columna, línea 13, donde dice: «...dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones», debe

decir: «..., dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones por Carlos Rabazo Rivero, María Mero Mero, Alejandro Salgado Silva, Hros. de Agustín Gómez del Solar, Simón Cardoso Poloma, Pedro Martínez Cuesta, José Matador Morato, Manuel de Mato Seco, Francisca Márquez Serrano, Francisca Sánchez Antúnez, Juan Lucio Palomo, Emilio Matador Morato, Francisco Tomé Expósito, María Seco Vivas, Manuel Maldonado Expósito, Manuel González Santos, Francisco Lucio Palomo, José Lucio Pérez, Román Matador Morato, Antonio Santos García, Juan Manuel Laranjeira Alfonso, Francisca Gómez Palomo, Mariano Díaz Expósito, Mariano Janeiro Teodoro, Adriana García Sánchez, Mercedes Pareja-Obregón Posse, Concepción Pareja-Obregón Posse, Luisa García Sánchez, Reyes García Sánchez, Juan Cardoso Seco, Florencio García Piris, Juan Piris Casado, Antonio Garcao Botellero, Joaquín Gabao Morato, Inmaculada Fernández Gómez y María José Fernández Gómez, que ha sido desestimadas, si bien se ha tomado la oportuna anotación de rectificación de errores a efectos del levantamiento de actas previas».

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo del sector del Campo para la provincia de Cáceres. Expte.: 2/94.**

Visto el texto de la revisión económica para el año 95 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector del CAMPO para la provincia de Cáceres suscrito el día 8 de mayo de 1995 por las Organizaciones Agrarias UCE, COAG y UPA y por las centrales sindicales obreras CC.OO. y U.G.T. y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 1-3-95) y art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81) y apartado B, c) del R.D. 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Co-

munidad Autónoma en materia de trabajo, esta Secretaría General Técnica acuerda:

PRIMERO.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Consejería de Presidencia y Trabajo con el número 2/94 y Código de Convenio 1000445, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mérida, 10 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ACTA FINAL: REVISION SALARIAL DEL CONVENIO DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE CACERES

Reunidos en Plasencia el día 8 de mayo de 1995, a las dieciocho horas, en los locales de la UNION GENERAL DE TRABAJADORES.